



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1986		Lunes 31 de marzo	Número 72

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Asteisa, S. A., vecino de Madrid, calle Espronceda, 34 dpd.º, adjudicatario de las obras de «Depuración de aguas residuales en Milagros».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 31 de enero de 1986.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1800.—2.055,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente Accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo ponente, D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de la Sala núm. 290 de 1984, dimanante de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía núm. 59 de 1983, sobre declaración de derechos, del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de marzo de 1984, han comparecido «Banco Español de Crédito, S. A.», con domicilio social en Madrid, como apelado, representado por el

Procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don José Ramón Belacortu Blanco, «Banco de Vizcaya, S. A.», con domicilio en Bilbao, como apelante, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Fernando Salazar Rodríguez, y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, D. Jesús Bermejo Moreno y su esposa doña Rosario Alvarez García, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Miranda de Ebro, don Jesús Bermejo Alvarez y su esposa doña Monserrat Martín Martínez, mayores de edad, casados, licenciado y profesora, y vecinos de Miranda de Ebro, no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a las no comparecidas en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarellos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildfonso Ferrero Pastrana.

1695.—6.000,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en los autos de juicio ejecutivo 422/83, seguidos a instancia del Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima (INDUBAN), representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra otros y «Rimadi Castilla, S. A.», en reclamación de 582.107,69 pesetas, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. Juez, señor González de la Red. — En Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con mandamiento cumplimentado únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada «Rimadi Castilla, S. A.», requiérase a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expidiéndose el oportuno oficio y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, nave y terrenos ubicados en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, en Burgos, calle 1, nave 3, donde se hallaba instalada la industria y oficinas de la misma Sociedad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

No ha lugar a lo solicitado respecto a don Florentino de la Fuente, por haber sido ya requerido según consta en autos.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José González. — Antemí, Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma a los fines y por el término de seis días acordados a la demandada «Rimadi Castilla, Sociedad Anónima», a virtud de su ignorado paradero actual, expido y firmo la presente en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1697.—4.625,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131, Ley Hipotecaria 86 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Calderas y Radiadores, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto de remate se ha señalado el día trece de mayo de 1986, a las 12,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. — Parcela identificada con el número 8 de la mazana «I» del Polígono Industrial de Villalonquéjar, al pago de La Hoya, con una superficie de 1.108 m.². Linda frente o Noroeste, parcela 10, destinada a carretera particular de acceso por donde tiene su entrada; derecha, parcela núm. 7; izquierda o Noroeste, con parcela núm. 9, y espalda, con parcela 6. Sobre esta parcela se encuentra la nave núm. 8 que consta de una sola planta de forma rectangular, pertenece a la zona III del proyecto, zona central. Linda al Noroeste, con calzada particular de acceso; al Suroeste, con nave núm. 7; al Sureste, con fachada Noroeste de la nave 6, y Nor, este, con nave 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.385, libro 249, sección 1.ª, folio 16, finca 2.103.

Esta finca descrita está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 18.700.000 pesetas.

2. — Parcela identificada con el número 9 de la manzana «I», del Polígono Industrial de Villalonquéjar, al pago de La Hoya, con una superficie de 1.108 m.². Linda: Frente o Noroeste, parcela núm. 10 destinada a carretera de acceso por donde tiene su entrada; derecha o Suroeste, con parcela núm. 8; izquierda o Noroeste, con parcela de Ideal y España, y Noroeste, con parcela descrita con el núm. 6. Sobre esta parcela se encuentra erigida la nave núm. 9 que consta de una sola planta de forma rectangular, es la izquierda de la zona III y limita al Noroeste, con calzada particular de acceso; al Suroeste, con nave núm. 8; al Sureste, con fachada Noroeste de la nave 6, y al Noroeste, con línea paralela a la linde, con parcela de Ideal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.385, libro 249, sección 1.ª, folio 19, finca 2.105.

Esta finca está valorada a efectos de subasta en la cantidad de 18.700.000 pesetas.

Ambas fincas se encuentran libres de arrendamiento.

Dado en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1756.—9.810,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido, accidental.

Doy fe: Que en autos de tercera de dominio que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de doña Olga y doña Camila Cuesta Régulez, mayor de edad, solteras, industriales y vecinas de Villarcayo, y en su representación al Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidas por el Letrado don José Luis Calzada Picón, contra el Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Pedro García Romera, Especialidades Iñigo, S. A., don José Manuel Pérez del Río, doña María del Carmen Serna Antón, don Rodolfo Cuesta Régulez y doña Josefa-Milagros López de Castro, vecinos de Villarcayo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercera de dominio.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo: Primero. — Ha lugar parcialmente a la demanda de tercera de dominio instada por la representación de doña Olga y doña Camila Cuesta Régulez, contra el Banco de Vizcaya, S. A., Especialidades Iñigo, S. A., don José Manuel Pérez del Río, D.ª Josefa Milagros López

de Castro, doña María del Carmen Serna Antón y don Rodolfo Cuesta Régulez.

Segundo. — En consecuencia, declare que la finca registral número 6.856, libro 32, tomo 1.777 del Registro de la Propiedad de Villarcayo y que se describe: Casa en Villarcayo, señalada con el núm. uno de la calle Doctor Albiñana, compuesta de planta baja y dos pisos altos y desván, de unos doscientos metros cuadrados, con sus anejos de patio, cuerdas, obrador y huerta, que todo mide unos mil metros cuadrados, linda Sur o frente, calle Doctor Albiñana; Norte, casa señalada con el núm. seis de la calle Manuel Laredo; Este, herederos de Ignacio García; Oeste, casa de la calle Manuel Laredo, propiedad de hermanos Pereda y dicha calle, es libro propiedad de los actores y en este particular se reforman los edictos de subasta de los autos 32/83, de este Juzgado, en cuanto incluyen esta finca en otras o separadamente. Alzándose sobre ésta los embargos y trabas que hubiese inscrito el ejecutante Banco de Vizcaya, S. A.

Tercero. — Debo rechazar y así lo hago la tercera en cuanto afecta a la finca casa núm. seis de la calle Manuel Laredo de Villarcayo, ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros aproximadamente, y es la finca registral número 340, tomo 996, libro 10, folio 216 vuelto del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Cuarto. — No ha lugar a expresa imposición de costas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, ante la Audiencia Territorial. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía de la anterior sentencia, expido el presente

que firmo en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1664.—9.255,00

Don Francisco Javier Cambón García, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Ramón Ramos Sagullo, hijo de Arturo y de María, nacido en Burgos, el 31 de julio de 1949, casado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser oído en la causa que con el núm. 60/83, que instruyo por delito de estafa y falsedad, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 24 de abril de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 1.179 de 1985, sobre malos tratos y hurto, contra Raquel Albillos Santamaría, mayor de edad, soltera, sus labores, y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle General Dávila, número 5-5.º, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma total de 10.750 pesetas, con inclusión de la indemnización, a cuyo pago está obligada dicha condenada, a quien se confiere traslado de la misma, por el término de

tres días, y si transcurrido no es impugnada, requiérase a la misma para que abone dicho importe en el acto y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a referida condenada, Raquel Albillos Santamaría, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 8 de marzo de 1986. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez del Distrito número dos de Burgos, en proceso de cognición núm. 253/85, seguido a instancia de D. Pedro Cenzano Suberviola, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D.^a Marta Galicia de Pedro, D. José Pazos Tristán y otros, sobre reclamación de pesetas, 60.411, se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos del referido demandado D. José Pazos Tristán, para que dentro del término de seis días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial», se personen en autos y contesten por escrito bajo la dirección de Letrado y en la forma prevenida por el Decreto de 21 de noviembre de 1952, la demanda que les ha sido formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de D. José Pazos Tristán, expido la presente en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

1700.—3.030,00

Requisitorias y Tasación de costas

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Julián García Herreros, mayor de edad, hijo de Anastasio y María Valeriana, natural de Quintanar de la Sierra, últimamente domiciliado en Suiza, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de las costas por 4.305 pesetas y cumplir la pena de arresto menor decretada. Juicio de faltas núm. 1.336 de 1985, seguido por lesiones por agresión.

—o0o—

Antonio Martínez Sánchez, de 30 años de edad, soltero, industrial, últimamente domiciliado en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 20.301 pesetas. Juicio de faltas núm. 727 de 1983, seguido por imprudencia con daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 7 de marzo de 1986. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, M.^a Socorro Martín.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.336 de 1985, la cual arroja un total de 4.305 pesetas, que debe pagar el condenado Julián García Herreros.

—o0o—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas

número 727 de 1983, la cual arroja un total de 20.301 pesetas, que debe pagar el condenado Antonio Martínez Sánchez.

—o0o—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el juicio verbal de faltas núm. 573 de 1985, la cual arroja un total de 14.410 pesetas, que deben pagar los condenados Ramón Fernández Suárez y subsidiariamente Domingo Enrique Abren Gómez, incrementado con el 12,50 % de interés, en relación con la partida correspondiente a la indemnización, y devengando desde la fecha de la sentencia hasta la fecha del pago de la misma. Ley 77-1982.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 1986.— El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil 226 de 1985, seguidos a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Oriza Pérez, contra don Pedro Rodríguez Gómez y doña María Paz Pérez García, vecinos de esta villa, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se señala el día quince de abril y su hora de las 11 de su mañana, por término de

veinte días, y siendo sus condiciones:

Qué para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que se regirá para esta subasta lo preceptuado en el art. 1.499 de la L. E. C. en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se señala el próximo día doce de mayo y su hora de las once de su mañana, sirviendo de base las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la valoración.

Para la tercera subasta, en su caso, se señala el próximo día seis de junio y su hora de las once de su mañana, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Furgoneta Mercedes Benz, matrícula BU-9212-G, valorada en setecientas diez mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

1825.—4.895,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

D. Fernando García Mata, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Gregorio Ochoa Salán, mayor de edad, casado, empleado en Ence; D. Gordiano Barahona Martínez, mayor de edad, casado, pensionista; don Manuel Sabando Gómez, mayor de edad, casado, jornalero; D. Toribio Valderrama Pérez, mayor de edad, casado, jubilado; doña Ascensión Celada Garoña, mayor de edad, casada, sin profesión especial; don Laureano García Salazar, mayor de edad, casado, ferroviario; D. José Luis García Rodríguez, mayor de edad, casado, soldador; doña Ma-

ría Pilar Ruiz Fernández, mayor de edad soltera, industrial; D. Gregorio Villanueva Bañuelos, mayor de edad, casado, pensionista, y D. José Luis Fernández Bodegas, mayor de edad, casado, ferroviario y vecinos todos ellos de Miranda Ebro, con excepción del penúltimo, que es vecino de Leganés, se tramita expediente de dominio con el número 36/86, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, las siguientes fincas:

D. Gregorio Ochoa Salán, es dueño de las huertas siguientes:

A) «Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, de 222,91 m.² de superficie, que linda Norte, Nicolás Bañuelos, Ascensión Celada y otra del propio Gregorio Ochoa; Sur, Pedro Ríos; Este, herederos de Peña Pardo, y Oeste, Toribio Valderrama Pérez.

B) «Otra huerta en el mismo pago de Entreviñas, también jurisdicción de Miranda de Ebro, formada por la suma de dos parcelas de 141,91 m.² y 125,83 m.², separada por una reguera, y que forman una sola finca que en total mide 267,74 metros cuadrados, y linda Norte, Toribio Valderrama y Jesús Valle Busto, hoy sus herederos; Sur, Gregorio Ochoa y Toribio Valderrama; Este, Ascensión Celada y Toribio Valderrama, y Oeste, Toribio Valderrama Pérez.»

D. Gordiano Barahona Martínez, es propietario de la huerta siguiente:

«Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, de 1.191,72 m.² de superficie, que linda Norte, Toribio Valderrama Pérez y Manuel Valle Sánchez; Sur, Pedro Ríos; Este, Toribio Valderrama Pérez, y Oeste, Manuel Sabando Gómez.»

D. Toribio Valderrama Pérez, es propietario de las huertas siguientes:

A) «Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, de 282,92 m.², que linda Norte, otra de Toribio Valderrama y Gregorio Ochoa Salán; Sur, Pedro Ríos, tras ribazo; Este, otra de Gregorio Ochoa Salán, y Oeste, Gordiano Barahona Martínez.»

B) «Otra huerta al mismo pago de Entreviñas, de 79,87 m.², que linda Norte, Yolanda Valle Rodríguez y hermana; Sur, huertas de Ascen-

sión Celada Garoña y Gregorio Ochoa Salán; Este, la de Nicolás Bañuelos Ortega, y Oeste, Gregorio Ochoa Salán.

C) «Huerta al mismo pago de Entreviñas, de 511,50 m.², que linda Norte, otras del mismo Toribio Valderrama Pérez; Este, Ascensión Celada Garoña y Gregorio Ochoa Salán, y Oeste, la de Gordiano Barahona Martínez.»

D) «Huerta al mismo pago de Entreviñas, de 333,56 m.², que linda Norte, la de Vicente Valle Busto; Sur, Toribio Valderrama Pérez y Gordiano Barahona Martínez; Este, Jesús Valle Busto, y Oeste, Manuel Valle Sánchez.»

D. Manuel Sabando Gómez, es propietario de la huerta siguiente:

«Huerta al mismo pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, que linda Norte, Manuel Valle Sánchez y Encarnación Somaloma Robador; Sur, Pedro Ríos; Este, Gordiano Barahona Martínez, y Oeste, Antonio Valle Busto, tiene 625,77 m.².

D.ª Ascensión Celada Garoña, es dueña de las huertas siguientes:

A) «Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, de 141,91 m.², que linda Norte, Toribio Valderrama Pérez; Sur, Gregorio Ochoa Salán; Este, Nicolás Bañuelos Ortega, y Oeste, Gregorio Ochoa Salán.»

B) «Huerta al mismo pago de Entreviñas, de 85,60 m.², que linda Norte, Vicente Valle Busto y Jesús Valle Busto, tras senda; Sur, Gregorio Ochoa Salán; Este, Yolanda Valle y hermana, y Oeste, Toribio Valderrama Pérez.»

D. Laureano García Salazar, es dueño de la huerta siguiente:

«Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, que tiene una extensión superficial de 460 m.², y linda Norte, con las huertas de Encarnación Somaloma Robador, José Luis García Rodríguez, Gregorio Villanueva Bañuelos y Eusebio Angulo Barrutia; Sur, con Antonio Valle Busto; Este, con Encarnación Somaloma Robador, y Oeste, se ignora.»

D. José Luis García Rodríguez, es dueño de la huerta siguiente:

«Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, de 217,50 m.², que linda Norte, camino Huerta del Rey; Sur, Laureano García Salazar; Este, Encarnación

Somaloma Robador, y Oeste, Gregorio Villanueva Bañuelos».

D.^a María del Pilar Ruiz Fernández, es propietaria de la huerta siguiente:

«Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, de 394,20 m.², que linda Norte, Camino de Huerta del Rey; Sur, la de Manuel Valle Sánchez y la de Encarnación Somaloma Robador; Este, la de Abel Canillas Morquecho, y Oeste, la de Encarnación Somaloma Robador».

D. Gregorio Villanueva Bañuelos, es dueño de la huerta siguiente:

«Huerta al pago de Entreviñas, jurisdicción de Miranda de Ebro, de 198,14 m.², que linda Norte, Camino Huerta del Rey, también conocido como Camino de Entreviñas; Sur, la de Laureano García Salazar; Este, la de José Luis García Rodríguez, y Oeste, la de Eusebio Angulo Barrutia».

D. José Luis Fernández Bodegas, es dueño de la huerta siguiente:

«Huerta al pago de Entreviñas, en jurisdicción de Miranda de Ebro, de 633,50 m.² de superficie, que linda Norte, Francisco Balboa; al Sur, borde alto y perdido; al Este, José Manuel Bodegas Orive y María Jesús Orive Salazar y al Oeste, la de Nicolás Bañuelos Ortega».

En virtud de lo acordado, en proposición de providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a las personas de quienes proceden las fincas don Juan Sabando Padilla y su madre Julia Gómez, de quien trae causa D. Manuel Sabando Gómez y doña Francisca Bodegas Ruiz, madre de D. José Luis Fernández Bodegas, a sus herederos o causahabientes, a los colindantes D. José Manuel Bodegas Orive y María Jesús Orive Salazar, Felisa Laprada Alvarez, Francisco Balboa, Nicolás Bañuelos Ortega, Yolanda Valle Rodríguez y Hna., Vicente Valle Busto, Jesús Valle Busto, Manuel Valle Sánchez, Abel Canillas Morquecho, Encarnación Somaloma Robador y Eusebio Angulo Barrutia, cuyos domicilios se ignoran, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de las fincas, para que todas ellas puedan comparecer en el expediente, dentro del término de diez días, para alegar

cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Fernando García Mata. — El Secretario (ilegible).

1701.—16.500,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado obra sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 45/86, cuyo encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1986. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia del Jefe de Estación de RENFE, contra Juan Antonio Martín Ramos, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Martín Ramos, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas y que indemnice a RENFE, en la cantidad de ochocientos diez pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido, quien se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de Briviesca.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo y emplazo al condenado José Gómez Cianca, mayor de edad, casado, calderero y con domicilio últimamente en Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, primera planta baja, dentro del plazo de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas y multa, dimanantes del juicio de faltas núm. 97/85, o, en su caso, constituirse en prisión bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Briviesca, a 8 de marzo de 1986. El Juez, Erasmo Acero Iglesias.

CASTROJERIZ

Juzgado de Instrucción

Cédula de notificación

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria en provisión temporal de Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas 184/85 ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe:

Sentencia: En Castrojeriz, a 10 de marzo de 1986, la Sra. doña Mercedes Valdizán García, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 184/85 seguidos entre partes de la una, el Ministerio Fiscal y como denunciados don Arlindo Ferreira Loureiro, José Manuel Da Silva Palma, Ignacio M.^a Guerreiro, Joaquín Fernandes

Dos Reis, cuyo fallo es el siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Manuel Da Silva Palma, Ignacio M.^a Guerreiro, Carlos Pestana, Joaquín Fernandes Dos Reis y a Arlindo Ferreira Loureiro, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones que se les imputa en el presente juicio declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Dos Santos Le Fuech, domiciliado en Cahuzac Sur Vere a José Manuel Da Silva Palma, vecino de O Rue Alphonse Daudet, M.^a Graciate Diz Silva, con el mismo domicilio que el anterior, Carlos Pestana, residente en 2 Alles Du Forta (F) y doña Patrocinio Trinidad María y a Cristela Andre Pestana con el mismo domicilio que el anterior, y a Joaquín Fernandes Dos Reis 2 Rue Luis Mirault Snitas (F), expido el presente testimonio que firmo en Castrojeriz, a 10 de marzo de 1986.— El Secretario, María Teresa Monterrubio Urruchl.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Arcadio D. Corcuera, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de una máquina combinada para trabajar con madera para los almacenes municipales, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 6 de marzo de 1986.— El Alcalde, José María Peña San Martín.
1767.—1.840,00

Por Pescaderías Burgalesas, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de mayorista de pescados frescos, congelados y mariscos, en la calle Juan Ramón Jiménez Pentasa, 3 Naves, 35 y 36 exp. 68-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de marzo de 1986.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1811.—2.595,00

Por doña Victoria Vicario Lázaro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería, en la calle Reyes Católicos núm. 40 bajo exp. 21-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se

halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de enero de 1986.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1764.—2.595,00

Por D. Antonio Bellver Vara, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio núm. 4 de la Plaza Mayor (pasaje comercial), para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 20 de enero de 1986.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1765.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Pedro Susaeta Arnáez, ha solicitado de este Ayuntamiento, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, permiso para adaptación de local para Obra Social Círculo de Jubilados, sito en calle Valdole, número 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pú-

blica, por término de diez días, para que puedan formularse exposición o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1841.—2.395,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Don Alvaro Fajardo Ausucua, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Hago saber: Que conforme ha sido acordado por la Corporación Municipal en Pleno, se saca a segunda subasta, el arriendo de la concesión del quiosco público, sito en Avda. de Andrés de Cerezo, de esta localidad, según las condiciones que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 27, de 4 de febrero de 1986, con las modificaciones siguientes:

Precio: 36.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Dos años, que pueden ser prorrogables por otros dos más, si el adjudicatario cumple a satisfacción de la Corporación y así lo convinieran entre las partes. Caso de prorrogarse, el importe de la adjudicación será incrementado cada año prorrogado, en el importe que el nivel medio del coste de la vida aumente.

Fianzas: Provisional del 6 por 100, que será elevada a definitiva una vez incrementada al mismo porcentaje del precio sobre la adjudicación.

Presentación de plicas: Durante diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13 horas del día décimo; apertura media hora después.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra, a los ocho días siguientes (octavo), en las mismas condiciones.

Cerezo de Río Tirón, 1 de marzo de 1986. — El Alcalde, Alvaro Fajardo.

1517.—3.315,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente pliego de condiciones, se anuncia la subasta de los aprovechamientos de resinas siguientes:

— Monte «Guimarilla», n.º 225, A, con 4.700 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientas pesetas (56.400).

— Monte «El Pinar», núm. 266, con 18.550 pinos a resinar a vida, tasados en la cantidad de doscientas veintidós mil seiscientas pesetas (222.600).

Las subastas tendrán lugar el décimo día hábil siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. P. (si coincidiese en sábado, se efectuarán el lunes de la semana siguiente), a las 13 horas y 13 horas y 15 minutos.

Se observarán las formalidades legales vigentes.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Rey, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde Presidente, Salvador Rica Cámara.

1583.—3.015,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

Plazo fijo núm. 3012.027.001877-8, de Roa de Duero.

Resguardo de Acciones número 14.217 (Espinosa de los Monteros).

Pagaré CAM núm. 7674-5-8-3 de Oficina Urbana 9.

Pagaré CAM núm. 9783-2-19-4 de la Oficina Urbana 9.

Pagaré CAM núm. 10990-0-14-5 de la Oficina Urbana 9.

Libreta escolar número 4127-0, de la Urbana 3, Vadillos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1604.—1.725,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 107.700-9, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.030.001044-6, de Quintana Martín Galíndez.

L. O. núm. 1613-3, de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

L. O. núm. 3000.017.14743-5, de Miranda de Ebro. OP.

L. O. núm. 3000.011.013528-4, de Urbana 2, calle Miranda.

L. O. núm. 3000.018.007948-7, de Aranda de Duero. OP.

L. O. núm. 112.098-1, de la Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000.089.000244-9, de Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1617.—1.980,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo fijo número 14793-4.

Plazo de reclamación: 15 días.
1773.—500,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado del Plazo Fijo 7257-6.

Plazo reclamación: 15 días.
1676.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 3139-7.

Plazo de reclamación: 15 días.
1675.—500,00